



LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA, CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la nómina de la Empresa, como los de Contratados por Orden de Prestación de Servicios, no existe personal suficiente, como **PROFESIONALES DE PSICOLOGIA**, con disposición y tiempo suficiente, para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LOS TERRITORIOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 711 DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"**.

Que esa situación obliga a la Empresa a contratar los servicios de una persona natural externa que tenga la idoneidad y experiencia para ejecutar esta actividad.

Dada en el municipio de Santa, Ana, Magdalena, a los Veintitrés (23) del mes de Enero del año 2026.



MARTHA VIVIANA OSPINO GÓMEZ

Secretaria Ejecutiva, con funciones de Jefe de Talento Humano